DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA LAS BASES DEL CONCURSO DEL PROGRAMA REGIONAL STIC-AMSUD, PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CONVOCATORIA 2014
RESOLUCION EXENTO Nº: 5754/2014
Santiago12/03/2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. Nº 491/71, D.L. Nº 668/74, D.S. N° 113/11 y D.S. N° 1615/13, todos del Ministerio de Educación; en la Ley N°20.713, de presupuestos del sector público para el año 2014; y en la Resolución Nº 1600/08, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- El Certificado de fecha 24.02.14, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, referido al CONCURSO DEL PROGRAMA REGIONAL STIC-AMSUD, PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CONVOCATORIA 2014, que contiene el Visto Bueno sobre disponibilidad presupuestaria y sobre disposiciones relativas a "garantías" y "deudas vencidas y rendición de cuentas" de las bases señaladas (anexo 1).

2.- El memorándum N°2070/2014, del Departamento de Tecnología y Procesos de CONICYT, y que contiene el Visto Bueno las bases señaladas precedentemente (anexo 2).

3.-El memorándum N°2951/2014, del Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT, mediante el cual se solicita aprobar las bases señaladas precedentemente (anexo 3).

4.- Los antecedentes adjuntos y las facultades que detenta este Presidente (S), en virtud de lo dispuesto en los D.S. Nº 491/71, D.L. Nº 668/74, D.S. N° 113/11 y D.S. N° 1615/13, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1°.- APRUÉBASE LAS BASES DEL CONCURSO DEL PROGRAMA REGIONAL STIC-AMSUD, PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CONVOCATORIA 2014, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

Bases de Postulación

CONCURSO DEL PROGRAMA REGIONAL STIC-AMSUD

Programa de Cooperación Internacional

Convocatoria 2014

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Antecedentes

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, tiene como uno de sus objetivos estratégico promover las alianzas internacionales para fomentar la ciencia y la tecnología chilena a través del apoyo a la participación de los científicos de nuestro país en investigación de excelencia llevada a cabo globalmente.

En virtud de lo anterior, CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, llama a concurso para proyectos de fortalecimiento de redes multilaterales en el marco del Programa Regional STIC-AmSud el cual es una iniciativa de la cooperación francesa y sus contrapartes de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

2. Estructura del programa / Contrapartes

El programa STIC-AmSud se apoya en dos Comités:

a) Comité Directivo, conformado de la siguiente manera:

- Por la parte francesa: representantes del Ministerio de Asuntos Exteriores (MAE); del Centro Nacional de Investigación Científica (CNRS); del Instituto Nacional de Investigación en Informática y Automática (INRIA); y, del Instituto MINES-TELECOM.
- Por la parte sudamericana: representantes del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de Argentina (MINCYT); de la Coordinación de Perfeccionamiento del Personal de Nivel Superior del Ministerio de Educación de Brasil (CAPES); de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Chile (CONICYT); del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología del Paraguay (CONACYT); del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de Perú (CONCYTEC); de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación del Uruguay (ANII); y del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación de Venezuela (MPPCTI).

b) Comité Científico, constituido así:

- Por la parte francesa: representantes del CNRS, del INRIA y del Instituto MINES-TELECOM.
- Por la parte sudamericana: científicos/as designados/as por el MINCYT, la CAPES, el CONICYT, el CONACYT, el CONCYTEC, la ANII y el MPPCTI.

3. Objetivos del concurso

Objetivo General del Programa STIC-AmSud:

El programa está orientado a promover y fortalecer la colaboración y la creación de redes de investigación-desarrollo en el ámbito de las ciencias y tecnologías de la información y las comunicaciones (STIC), a través de la realización de proyectos conjuntos.

Objetivos Específicos del Programa STIC-AmSud

- Desarrollar la colaboración en el ámbito de las TIC´s a través del intercambio de investigadores/as y de doctorantes y de información entre los países de América del Sur participantes, así como entre éstos y Francia.
- Apoyar proyectos de investigación básica y aplicada que contengan una dimensión potencial

de transferencia y de innovación tecnológica, con componente regional entre Francia y al menos dos países sudamericanos asociados al proyecto.

- Favorecer en América del Sur las sinergias con otros programas regionales y multilaterales en este ámbito, en particular con la Unión Europea.
- Favorecer la participación de jóvenes investigadores/as para asegurar la continuidad de las redes.

4. Resultados esperados

Los proyectos deben fomentar la colaboración y la creación de redes entre centros de investigación e investigadores en el ámbito de las TIC a través de la movilidad internacional. Los resultados pueden ser evidenciados a través de publicaciones conjuntas, asistencia conjunta a seminarios y conferencias, formación de capital humano avanzado, tesis desarrolladas en el marco del proyecto, entre otros.

II. DISPOSICIONES DEL CONCURSO

5. Postulantes

Pueden postular investigadores/as pertenecientes a unidades y laboratorios de investigación, públicos o privados, vinculados a establecimientos de enseñanza superior, organismos de investigación o empresas.

6. Definiciones/glosario de términos

Investigador/a Responsable: Para efectos de este concurso la consideración de investigador/a responsable está referida al/a la investigador/a o académico/a con formación postdoctoral o doctoral, que trabaje en una Institución Nacional. El/la investigador/a responsable será receptor/a de los recursos destinados exclusiva y directamente al desarrollo del Proyecto, y al mismo tiempo será responsable frente a CONICYT de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes y de la caución de los recursos transferidos. El/la investigador/a responsable es el/la coordinador/a nacional del proyecto en Chile.

Coordinador/a Internacional: Debe ser uno/a de los/las coordinadores/as nacionales de los equipos involucrados en el proyecto. Es el/la interlocutor/a del proyecto con la Secretaria del Programa.

7. Áreas temáticas

El llamado está abierto a todas las temáticas relacionadas al ámbito de las TICs. Las propuestas, cuyas temáticas estén relacionadas con otras áreas científicas, como las ciencias de la ingeniería, se podrán considerar siempre que tengan un importante contenido innovador en TICs.

8. Duración de los proyectos

Cada proyecto tendrá una duración de dos años. No obstante, la renovación anual de los proyectos estará sujeta al cumplimiento de las condiciones y obligaciones contenidas en las presentes bases y en el convenio respectivo.

9. Beneficios

La modalidad de cooperación consiste en la presentación de proyectos conjuntos de investigación y desarrollo que incluyan:

A. Misiones de investigación (intercambios) entre los grupos participantes,

B. Movilidad para la realización de talleres y/o escuelas intensivas (cursos de corta duración) que permitan la participación de profesores/as y/o estudiantes.

- Sólo se financiarán misiones por una duración igual o inferior a 30 días.
- Se recomienda particularmente que la duración de las misiones sea de un mínimo de 10 días en caso de traslados entre Francia y América del Sur (y viceversa), y de 7 días dentro de la región sudamericana.
- Durante la ejecución del proyecto, se debe realizar al menos un intercambio de Francia a América del Sur y de América del Sur a Francia
- Asimismo, se valorará positivamente la realización de una reunión de trabajo en América Latina con todo el equipo de investigación.
- Los/as investigadores/as pueden participar simultáneamente en varios proyectos, sin embargo sólo podrán beneficiarse de las misiones en un solo proyecto.
- CAPES y CONACYT no financian estadías cortas/misiones de trabajo de doctorantes

10. Financiamiento

CONICYT financia los siguientes ítems:

- **Pasajes:** gastos en pasajes aéreos y terrestres nacionales e internacionales en clase económica.
- **Viáticos:** gastos de estadía.

- La modalidad de financiamiento es la siguiente: el organismo que envía cubre los gastos de pasajes de sus investigadores/as, el organismo que recibe cubre los gastos de estadía de los investigadores/as invitados/as.
- Los proyectos deberán explicitar en sus presupuestos los co-financiamientos solicitados para cada año. Los recursos se entregarán anualmente.
- Los gastos deberán ser detallados indicando el número de misiones, objetivos de cada una, duración, país de destino y nombre del/de la beneficiario/a.
- Los presupuestos solicitados deben adaptarse al proyecto científico y deberán indicar los aportes de:
  - Cada organismo sudamericano participante.
  - El Ministerio francés de Asuntos Exteriores,
  - El o los organismos o laboratorios de investigación franceses.

En relación al financiamiento que puede ser adjudicado por las distintas contrapartes, para mayor orientación puede contactar a la institución nacional participante del Programa. Como referencia, el

monto total aprobado por proyecto y por año es de aproximadamente entre 10.000 € y 15.000 €.

-

-

-

-

III. POSTULACIÓN

11. Requisitos de postulación

- Pueden postular investigadores/as nacionales y/o extranjeros con permanencia definitiva en Chile, pertenecientes a unidades y laboratorios de investigación, públicos o privados, vinculados a establecimientos de enseñanza superior, organismos de investigación o empresas.
- Cada proyecto deberá asociar al menos un grupo de investigación francés y al menos dos grupos de investigación pertenecientes a dos países sudamericanos participantes.
- Los proyectos deben postularse en CONICYT y en la Secretaría del programa.

Documentos a presentar

La propuesta deberá ser presentada a través del sistema de postulación en línea disponible en la página web de CONICYT.

La propuesta deberá incluir la siguiente información y documentación:

- Formulario de postulación en inglés
- CV de los/las investigadores/as responsables en Chile y de cada país participando en el proyecto

Los documentos presentados para las postulaciones no serán devueltos.

IV. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

12. Admisibilidad

Los proyectos que no se presenten en CONICYT y en la Secretaría del programa, serán declarados fuera de bases.

Cada organismo revisa los proyectos recibidos en términos administrativos.

Las postulaciones incompletas que no cumplan con las presentes bases serán declaradas fuera de bases

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

13. Proceso de Evaluación

La evaluación científica de los proyectos se realiza por dos expertos internacionales designados por el Comité Científico.

14. Selección, adjudicación y entrega de resultados

La selección y aprobación de los proyectos se realiza por el Comité Directivo, en base a la evaluación de los expertos internacionales, al informe emitido por el Comité Científico y a la disponibilidad presupuestaria.

Además de la excelencia científica, los principales criterios de elegibilidad de los proyectos son:

- el carácter innovador del proyecto,
- la creación de nuevas colaboraciones internacionales,
- la capacidad de generar una cooperación regional efectiva,
- la complementariedad y antecedentes de los grupos participantes,
- la transferencia mutua de competencia y de innovación,
- la participación de jóvenes investigadores en los intercambios,

Se valorará la presentación de un proyecto con propuesta de transferencias tecnológicas.

CONICYT aprobará el fallo y adjudicará los proyectos a través del acto administrativo correspondiente.

Los resultados de este concurso se comunicarán por carta certificada a todos/as los/as investigadores/as responsables de los proyectos postulados en Chile. Asimismo, los resultados serán dados a conocer a través del sitio web de CONICYT y por los organismos nacionales correspondientes.

Con respecto a los proyectos aprobados, cada organismo de ciencia y tecnología informará al/a la investigador/a responsable que le corresponda y a la Secretaría del Programa, los recursos otorgados indicando las modalidades y el calendario de desembolso.

Cada proyecto deberá indicar un/a investigador/a responsable por institución y uno/a de ellos/as, designado/a por los miembros participantes, actuará como Coordinador Internacional del proyecto.

Este concurso contempla lista de espera.

V. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

15. Firma de convenio

Posteriormente a la adjudicación, CONICYT comunicará al/a la investigador/a responsable en Chile el plazo en que se deberá suscribir el convenio de financiamiento. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados en el proyecto.

Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del convenio celebrado con CONICYT, al momento de su firma el/la investigador/a responsable en Chile deberá entregar un mandato especial y un pagaré en blanco cuyas vigencias mínimas deberán exceder en 60 días al vencimiento de la fecha del término del proyecto. El formato del mandato especial y del pagaré será entregado por CONICYT.

El pagaré contendrá el compromiso de pagar una suma determinada de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de beneficiario/a. En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, CONICYT podrá expresamente completar, en su nombre y representación, el pagaré por el monto que se adeude del financiamiento concedido por CONICYT. El monto no será superior al monto total del proyecto.

El mandato especial facultará a CONICYT a completar el pagaré con los datos correspondientes a la suma adeudada, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio suscrito, y su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

Estos documentos deberán estar debidamente legalizados ante notario. CONICYT podrá solicitar al/a la investigador/a responsable la renovación de los documentos en caso que el plazo del convenio se extienda por cualquier causa o motivo fundado, a fin de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante la vigencia del convenio de financiamiento.

El investigador/a responsable deberá, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, manifestar su acuerdo a los términos del respectivo convenio.

16. Vigencia del proyecto, periodo de ejecución y transferencia de recursos

Las fechas de inicio y término del proyecto se definirán en la carta de notificación de la adjudicación del mismo. La vigencia del proyecto se contará a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo de CONICYT que aprueba el convenio de financiamiento.

La transferencia de los recursos otorgados por CONICYT para el primer año de ejecución de los proyectos a nombre del/de la investigador/a responsable en Chile, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento y la entrega del correspondiente pagaré y mandato. La transferencia de los recursos del segundo año se realizará una vez aprobado el informe técnico de avance y la respectiva rendición de cuentas por la totalidad de los fondos entregados en el período anterior, considerando la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

Los fondos transferidos a los adjudicatarios se regirán, en lo que corresponda, por la Resolución N °759/2003 de la Contraloría General de la República.

17. Seguimiento y control del proyecto: entrega de informes técnicos y rendición de cuentas

El/la Investigador/a responsable deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes académicos y rendiciones de cuentas que se establezcan en los respectivos Convenios.

Informes técnicos:

- El/la investigador/a responsable en Chile, deberá enviar a CONICYT un informe científico de avance anual, así como un informe final al término del proyecto.
- El coordinador internacional del proyecto deberá enviar a la Secretaría del Programa Stic-AmSud el 1° de octubre del 2015, un informe de avance. Al término del primer año de desarrollo, y de acuerdo al informe de lo realizado, el Programa decidirá la entrega de recursos financieros para el segundo año.
- El/la Coordinador/a Internacional de cada proyecto deberá enviar, en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización del mismo, un informe final a la Secretaría del Programa STIC-AmSud.
- En la evaluación del informe final presentado se considerará las publicaciones conjuntas, la obtención de patentes, las tesis desarrolladas en el marco del proyecto, la formación de redes y otros tipos de colaboración.

Rendiciones de cuentas:

- Al final de cada año de ejecución del proyecto, el/la investigador/a responsable deberá entregar a la unidad de rendición de cuentas, una rendición de la totalidad de los recursos transferidos durante el período, según las indicaciones establecidas en el instructivo de rendición de cuentas, el cual será entregado por CONICYT al momento de transferir los recursos correspondientes al primer año.

CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos. La unidad de control de rendiciones de cuentas del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por el/la investigador/a

responsable del proyecto.

Para efectos de la rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre del/de la investigador/a responsable del proyecto.

La documentación original que respalda la rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT para su revisión, como requisito para proceder a la nueva transferencia de recursos. La rendición de cuentas será devuelta al/la investigador/a responsable del proyecto en cuanto sea revisada.

En el evento que un documento fuese rendido en más de un programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

La aprobación de los informes técnicos será requisito indispensable para la entrega de nuevos aportes si correspondiese. Para realizar nuevas transferencias se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir, el 100% de los recursos transferidos.

Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.

En el evento que el/la investigador/a responsable/a no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases, así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT podrá poner término anticipado al proyecto, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectivo el pagaré presentado, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

CONICYT podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, CONICYT podrá realizar visitas y/o solicitar exposiciones al/a la Investigador/a Responsable de la propuesta. El adjudicatario, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

18. Mención al apoyo de CONICYT

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por este programa, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otros, deberá contener los reconocimientos a CONICYT por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: “CONICYT + PROGRAMA REGIONAL STICAMSUD + Código del Proyecto.”

Los/las responsables de los proyectos deberán tomar en consideración las disposiciones necesarias para la protección de la propiedad intelectual.

19. Modificación del proyecto adjudicado

Durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable nacional podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, modificaciones tales como: cambios en las actividades y/o integrantes de los equipos, la redistribución de los beneficios otorgados, plazos de ejecución del proyecto, plazos para presentación de informes técnicos y/o rendición de cuentas, entre otros. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin antes recibir aprobación por escrito de parte de la Dirección del Programa de Cooperación Internacional de CONICYT.

20. Termino del proyecto

El proyecto terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT los objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo correspondiente.

VI. OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES

21. Cumplimiento e interpretación de las bases

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación del o los proyectos de que se trate.

22. Restricciones

- Personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales morosas con CONICYT, no podrán, bajo ninguna circunstancia, suscribir el convenio de financiamiento en virtud de este concurso. En tal caso se dejará sin efecto la adjudicación.
- Quedan excluidos de participar en cualquiera de las etapas del proceso de concurso, las autoridades o funcionarios/as que participen en cualquiera de las etapas del proceso de concurso.
- Está prohibido invertir los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con y sin riesgo financiero.
- Está prohibido pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio) con fondos del proyecto.
- Los/las investigadores/as que participan en un proyecto STIC-AmSud vigente, sólo podrán presentar un nuevo proyecto una vez entregado y aprobado el informe final correspondiente a convocatorias anteriores. En caso de rechazo o no entrega del informe final, los/las investigadores/as no podrán presentarse a este concurso por un plazo de tres años posterior a la ejecución del proyecto anterior.

VII. CONSULTAS Y CALENDARIO DEL CONCURSO

23. Consultas

Se podrán realizar a través del sitio web de CONICYT, hasta 05 días antes de la fecha de cierre del envío de las postulaciones: http://www.conicyt.cl/oirs

24. Publicación y calendario del Concurso

- Publicación de la Convocatoria:

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará las fechas de apertura y cierre de la presente convocatoria.

Las bases de postulación estarán disponibles en http://www.conicyt.cl

- Recepción de las postulaciones

En CONICYT, las postulaciones se recibirán únicamente en sistema en línea desde la apertura hasta el cierre del periodo de postulación el 15 de mayo de 2014 a las 16:00 hrs., hora de Chile continental, en el URL: www.conicyt.cl. Deberán ser presentadas por el/ la investigador/a responsable en Chile, usando el formulario de postulación de CONICYT disponible en su página web.

El formulario debe ser completado y redactado en inglés debiendo ser coincidente y de contenido similar con todas las presentaciones que se remitan a cada organismo participante en el proyecto.

Además, el/la coordinador/a internacional deberá realizar la entrega electrónica de una versión en inglés del proyecto así como los CVs de los participantes del proyecto, ante la Secretaría del programa STIC-AmSud: sticamsud@conicyt.cl antes del 15 de mayo de 2014 a las 24 hs. de Chile.

- Calendario del concurso

Fecha	Actividad
18 de marzo de 2014	Apertura del periodo de postulación
15 de mayo de 2014 a las 16:00 hrs., hora de Chile continental	Cierre del periodo de postulación en CONICYT
15 de mayo de 2014 a las 24:00 hrs., hora de Chile continental	Cierre del periodo de postulación en la Secretaria del programa STIC-AmSud
Noviembre de 2014	Fecha estimada de entrega de resultados
Enero de 2015	Inicio estimado del periodo de ejecución de los proyectos

FIN TRANSCRIPCIÓN

2°.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

3°.- PUBLÍQUESE la convocatoria en un diario de circulación nacional una vez totalmente tramitada la presente resolución.

4°.- RÉMITASE copia de la presente resolución a Presidencia, al Departamento Relaciones Internacionales, al Departamento de Administración y Finanzas, a Fiscalía y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MATEO BUDINICH DIEZ
Presidente(S)
PRESIDENCIA

MBD/ / JAV/ jvp

DISTRIBUCION:
NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS
MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS
MARIA CECILIA VELIT - Coordinador(a) de Programas - RELACIONES INTERNACIONALES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799